

Avatares de la Negación en Leibniz¹

Resumo

O presente trabalho trata de sintetizar as idéias centrais de Leibniz a respeito da negação. Primeiro, expõe-se a distinção leibniziana entre negação proposicional e negação predicativa, que Leibniz adota como uma regra geral para a interpretação do significado do operador de negação. Apesar dessa distinção, tenta-se mostrar que Leibniz trata de reduzir a negação proposicional à negação predicativa. Por sua vez, para manter a coerência da sua concepção de verdade proposicional, Leibniz elucida a negação predicativa em termos da predicação de conceitos negativos. Finalmente, proporciona-se uma interpretação do significado formal dos conceitos negativos.

Palavras-chave: Leibniz . Negação . Lógica . Incompatibilidade . Contradição

Abstract

This paper attempts to outline Leibniz's main views on negation. We first present the leibnizian distinction between propositional negation and predicative negation, which is adopted by Leibniz as a general rule for the interpretation of the negation operator. In spite of this distinction, however, we argue that Leibniz tries to reduce propositional negation to predicative negation. But in order to maintain the coherence of his account of propositional truth, Leibniz explains predicative negation as a predication of negative concepts. Finally, we give an interpretation for the formal meaning of negative concepts.

Key-words: Leibniz . Negation . Logic . Incompatibility . Contradiction

¹ Agradezco la sugerencia del título al Prof. Abel Lassalle Casanave.

² Professor do Departamento de Filosofia da Universidad Nacional de Quilmes e da Universidad Nacional de La Plata. Pesquisador do CONICET. E-mail: omesqui1@speedy.com.ar

No encontramos en Leibniz un tratamiento sistemático de la negación, a pesar de la importancia que ésta posee no sólo para su lógica, sino también para su metafísica. Así es que sus explicaciones y análisis al respecto son más bien ocasionales. No obstante, en lo que sigue, trataremos de elucidar los significados y usos más generales de la negación leibniziana. El resultado de este análisis apunta a distinguir dos clases de negación, la proposicional y la predicativa. A su vez, trataremos de mostrar que la negación proposicional se conecta con el concepto de falsedad y éste, a su vez, con el de negación predicativa. Por su parte, la negación predicativa se elucida en términos de la introducción de conceptos negativos, a los cuales se les puede dar una interpretación extensional (como complemento) o intensional. La interpretación intensional, a su vez, puede entenderse en términos de privación o incompatibilidad. Nuestra interpretación apunta a mostrar que el significado más importante de los términos negativos se reduce, finalmente, a la incompatibilidad.

Leibniz distingue entre la negación proposicional y la negación predicativa. Introduce esta distinción con la intención de elucidar el significado de la negación antepuesta a los cuantificadores (“todo”, “uno” o “alguno”) así como del cuantificador negativo “ninguno”, que son interpretados en el sentido de conceptos que, agregados al término sujeto, conforman una unidad significativa. Del mismo modo, la distinción entre la negación proposicional y la negación predicativa lo compromete con el análisis del significado de la negación (el “no”) antepuesto a la cópula, que corresponderá, en términos generales, a la negación predicativa.

Leibniz introduce explícitamente la distinción de una manera más o menos sistemática en un breve texto titulado *De negatione* (*Sobre la negación*), cuyo contenido está claramente vinculado con sus ensayos de cálculos lógicos de 1679. En principio, la negación proposicional afecta a toda la proposición (o como sostiene en otro texto, a la conexión toda expresada por la cópula) y equivale a enunciar la falsedad de la proposición, mientras que la negación predicativa afecta fundamentalmente al predicado, es decir, no a la conexión como tal, sino a la clase de término que se predica. De esta manera, Leibniz introduce el uso sistemático de los predicados “negativos” o “infinitos”.

El inicio del análisis es la interpretación de la negación antepuesta a los conceptos “cuantificacionales”, que como dijimos, forman un todo con el concepto o término sujeto. Dejamos aquí abierta la cuestión de la interpretación de dichos conceptos, que pueden recibir una interpretación tanto extensional como intensional. Así, es preciso determinar el significado de ex-

presiones tales como “No todo S es P” o “No algún S es P”. En este caso, no se trata de la negación del término sujeto compuesto (es decir, “no todo...” o “no algún...”), sino de la conexión proposicional completa (es decir, “No: todo S es P” o “No: algún S es P”), lo cual equivale a una aserción de la falsedad de la proposición en cuestión, es decir, “Es falso que Todo S es P” o “Es falso que Algún S es P”. En cuanto negación proposicional, resultaría entonces que la negación de la proposición equivale a la afirmación de su falsedad. Si P es una proposición³

$$(1) \text{ No: } P \Leftrightarrow \text{ F: } P$$

En otras obras, Leibniz admite un principio correspondiente, a saber, que la aserción de la proposición equivale a la afirmación de su verdad, de modo que, nuevamente, si P es una proposición:⁴

$$(2) P \Leftrightarrow \text{ V: } P$$

Así como la negación proposicional es una respuesta a la cuestión del significado de la negación antepuesta al cuantificador, así también es preciso encontrar una interpretación para la negación antepuesta a la cópula. Al respecto, surgen básicamente dos preguntas fundamentales. La primera plantea la manera en que debe entenderse la negación de la cópula, mientras que la segunda apunta a la relación entre la negación de la cópula y la negación proposicional.

En lo que respecta a la primera cuestión, a saber el significado del “no” en expresiones con la forma “...no es...”, la posición general de Leibniz consiste en reinterpretar la negación de la cópula como la afirmación de un predicado negativo, es decir, en términos de proposiciones de la forma “... es no-...” Para este procedimiento Leibniz aporta algunos argumentos semánticos, pero también creemos que hay un motivo conceptual profundamente enraizado en sus concepciones lógicas, a saber, su concepción de la verdad proposicional entendida como inclusión del concepto de predicado en el concepto de sujeto, como veremos más adelante. Así y todo, Leibniz no siempre fue concordante consigo mismo en lo que respecta a dicha interpretación, pues en algunos casos le da a la negación de la cópula el valor de una negación

3 *De negatione*, A VI 4, 299-300. Cfr. *Generales inquisitiones de analysi notionum et veritatum* (1686) (*Investigaciones Generales acerca del Análisis de las Nociones y de las Verdades*) (en adelante GI) S 120-122, (185).

4 GI S 24 (1).

predicativa, mientras que en otros, por el contrario, la interpreta como una negación proposicional.

En todo caso, en *De negatione* formula argumentos semánticos en el sentido de la primera interpretación, los cuales discurren más o menos de esta manera. Tomemos por ejemplo la proposición “Todo hombre no es piedra”, es decir, una proposición de la forma “Todo S no es P”. El caso de esta proposición es interesante, porque presenta una ambigüedad que ya había sido detectada por Leibniz en sus proyectos de cálculo de 1679.⁵ En efecto, “Todo S no es P” parece poseer dos significados distintos, a saber, como negación de toda la proposición o como negación predicativa. En el primer caso, sería equivalente a “es falso que Todo S es P”, mientras que en el segundo resultaría ser equivalente a “Todo S es no-P”. Si bien en ocasiones anteriores Leibniz se inclinó por darle una interpretación acorde con la negación proposicional, siguiendo el “espíritu de la lengua”,⁶ en *De negatione* Leibniz trata de probar que debe dársele la segunda interpretación, a saber, como negación predicativa. Para ese fin, apela a un argumento por analogía basándose en la forma de la particular negativa, “Algún S no es P”, donde la negación no niega la proposición, sino solamente el predicado.⁷ La argumentación completa se encuentra en un texto posterior, de 1686.⁸ En efecto, Si el “no” de “Algún S no es P” fuese el de la negación proposicional, tendríamos como resultado “Es falso que algún S es P” y por la opuesta contradictoria, esto sería equivalente a “Ningún S es P”. Ahora bien, es evidente que “Algún S no es P” no equivale en significado a “Ningún S es P”, de lo cual concluye Leibniz que el “no” de la particular negativa no puede significar la negación proposicional y, por analogía, tampoco, el “no” de “Todo S no es P”. De esta forma, Leibniz extrae varias conclusiones. En primer lugar, el principio general de que la negación antepuesta al cuantificador niega la proposición, mientras que antepuesta a la cópula niega el predicado:

“El ‘no’ prefijado al signo [el cuantificador] niega la proposición, en cambio, antepuesto a la cópula niega el predicado y así tendremos una regla cierta”⁹

En segundo lugar, la función del “no” proposicional consiste fundamentalmente en rechazar la conexión proposicional como un todo, es decir, la

5 *Calculi Universalis Elementa* (1679) A VI 4 215.

6 *Ibidem*.

7 *De negatione*, A VI 4 300.

8 *Analysis Grammatica*, (1686) A VI 4 799. Cfr. *Conversio Logica* (1679) A VI 4 298

9 *De negatione*, A VI 4 300.

aserción, expresada por la cópula, de que hay una cierta relación entre el predicado y el sujeto. Por el contrario, la negación de la cópula, a pesar de las apariencias, contiene la aserción de la conexión del sujeto con un predicado infinito o negativo. Dicho en otros términos:

$$(3) \text{ No: (...es...) } \Leftrightarrow \text{ F: (...es...)}$$

$$(4) (...no \text{ es...}) \Leftrightarrow (...es \text{ no-...})$$

De ello se obtiene también una reinterpretación de las proposiciones categóricas negativas, que luego utilizará Leibniz profusamente en sus cálculos. A saber, “Ningún S es P” se rescribe como “Todo S es no-P” y “Algún S no es P” se reformula como “Algún S es no-P”¹⁰.

No obstante, a pesar de que Leibniz le concede a la diferencia entre negación proposicional y negación predicativa el rango de un principio o regla para interpretar la negación, él mismo parece no haberla aplicado de manera constante y consistente, especialmente en la formulación de los cálculos lógicos, por lo cual se obtienen en ellos algunos resultados indeseables. Sin pretender dar una lista exhaustiva, me limitaré a proporcionar algunos ejemplos.

Es necesario aclarar, para comenzar, que en sus cálculos Leibniz trata en lo posible de eliminar los conceptos cuantificacionales. Para ello, apela a una interpretación intensional de la relación predicativa de acuerdo con la cual la proposición aserta básicamente la inclusión del predicado en el sujeto. Más adelante desarrollaremos un poco más esta idea, pero para nuestros propósitos inmediatos basta esta aclaración. De este modo, la proposición que le sirve de punto de partida es la universal afirmativa, cuya simbolización básica en el cálculo tiene la forma A es B (o también A contiene B), esto es, el concepto B está totalmente contenido en el concepto A. De esta manera, obtenemos:

$$(5) \text{ Todo A es B: } A \text{ es B} \Leftrightarrow A \text{ contiene B}^{11}$$

Esta es la forma básica de interpretar las proposiciones predicativas, pero no es la única. A partir de estas formas básicas, Leibniz introduce otras interpretaciones mediante la relación de coincidencia y de divisibilidad, así como interpretaciones modales (mediante los términos ente y no-ente). En cualquier caso, al introducir la negación en el formalismo, Leibniz viola fre-

¹⁰ *Ibidem* y A VI 4 799. Cfr. A VI 4 223.

¹¹ GI, S 28-30 (4), S 32-34 (16), S 38 (28), *inter alia*.

cuentemente su propio principio. Así, por ejemplo, en un ensayo de cálculo, *Ejemplo de cálculo racional*, de 1686, encontramos la siguiente afirmación:

“6) La partícula *No* tiene este uso: significa que el término o el enunciado al cual se la antepone no tiene lugar y de allí que si se la antepone a sí misma, se destruye a sí misma, como si no hubiese sido puesta. Por consiguiente, *No (A es B)* o *A no es B* es lo mismo que *es falso el enunciado: A es B*. Y *No No A* es lo mismo que *A*, y *A no no es B* es lo mismo que *A es B*.”

En pocas palabras, tenemos aquí esta triple equivalencia:

$$(6) \text{ no: } (A \text{ es } B) \Leftrightarrow A \text{ no es } B \Leftrightarrow A \text{ es no-}B$$

con lo cual Leibniz viola su propia regla, ya que una cosa es negar la proposición y otra es negar la cópula. Por otra parte, Si consideramos que “*A es B*” es la versión simbólica de “*Todo A es B*”, concluimos, además, que la negación de la universal afirmativa es equivalente a la universal negativa (“*Todo A es no-B*”), lo cual es claramente una inconsecuencia.

En suma, a pesar de su regla, Leibniz mismo cayó en sus cálculos presa de la ambigüedad del “...no es...”, ya que lo interpretó tanto en el sentido de la negación proposicional como en el sentido de la negación predicativa.

Sea de ello lo que fuere, esta circunstancia nos lleva a plantearnos la segunda cuestión, a saber, la de la conexión entre la negación proposicional y la negación predicativa. Al parecer, Leibniz pasa demasiado rápidamente de la negación proposicional a la negación predicativa y, correlativamente, de la afirmación de la falsedad al predicado negativo o infinito. Cuando se trata de predicaciones con cuantificaciones, este pasaje produce grandes problemas, como se puede comprobar en las numerosas inconsecuencias que afectan a las pruebas formales esbozadas por Leibniz en sus ensayos de cálculo. No obstante, a pesar de los inconvenientes, hay una poderosa razón por la que Leibniz comete esta “inconsecuencia” más de una vez. Este rasgo, precisamente, consiste en la concepción leibniziana de la naturaleza de la proposición y, en particular, de la proposición verdadera, cuyo concepto fundamental es el de identidad o, para expresarlo en términos más contemporáneos, el de “analiticidad”. En efecto, como ya lo habíamos adelantado, toda proposición aserta la inclusión del predicado en el sujeto. En consecuencia, la proposición verdadera es aquella en la que el predicado se encuentra efectivamente

incluido en el sujeto. A partir de esta caracterización de la proposición en general y de la proposición verdadera, se plantean dos problemas generales. El primero es el de la caracterización general de las proposiciones negativas, especialmente cuando el “no” se antepone a la cópula. El segundo, es la caracterización de las proposiciones falsas, con lo cual entramos en el dominio de la negación proposicional.

Comencemos por la verdad proposicional. En términos generales, la idea de que la proposición verdadera es aquella en la que el predicado está efectivamente incluido en el sujeto se traduce para Leibniz en la tesis de que toda proposición verdadera es una identidad virtual o explícita o al menos converge infinitamente hacia una identidad. De este modo, el nexos predicativo se interpreta como una relación de inclusión y esta relación de inclusión, a su vez, como una relación de identidad parcial del sujeto con el predicado. Por esa razón, la fórmula axiomática fundamental en muchos de los cálculos conceptuales de Leibniz es la forma de la proposición idéntica, que es caracterizada como la forma de la proposición verdadera¹²:

(8) AB es B¹³

Ahora bien, puesto que la proposición en general es la que aserta que el predicado está contenido en el sujeto y esto, a su vez, equivale a afirmar la identidad del predicado con el sujeto, ¿qué significado puede tener la negación de la cópula? Ciertamente, la negación de la cópula parece ir en contra de la naturaleza de la proposición, puesto que parece asertar una exclusión o separación y, por tanto, una no identidad. De hecho, Leibniz admite proposiciones negativas: son precisamente las que asertan que el sujeto no contiene el predicado.¹⁴ En el marco de esta concepción de la proposición, ¿qué puede significar asertar que algo no está contenido en otra cosa o que algo no es idéntico a otra cosa, si justamente la naturaleza de la proposición es asertar la inclusión o la identidad? El recurso que encuentra Leibniz es rescribir o reformular las proposiciones negativas (es decir, aquellas en las que la cópula se niega) como proposiciones afirmativas con el predicado negado (es decir, con predicados infinitos). De esta forma, la proposición negativa, que parecía suprimir la inclusión o la identidad, se reformula para preservar la relación de inclusión e identidad como la relación fundamental de la proposición.¹⁵ Así,

12 GI, S 40 (38)

13 GI, S 40 (38)

14 GI, S 39 (32); S 120 (195)

15 *Calculus consequentiarum*, A VI 4 223.

cuando negamos, lo que en realidad estamos haciendo es afirmar un término infinito o negativo. Volvemos así a lo que habíamos formulado anteriormente en (4), a saber que:

$$(9) (\dots \text{no contiene} \dots) \Leftrightarrow (\dots \text{ contiene no} \dots)$$

$$(9') (\dots \text{no} = \dots) \Leftrightarrow (\dots = \text{no} \dots)$$

teniendo presente ahora que el “es” significa inclusión o identidad.

Volvamos ahora a la cuestión de la falsedad. ¿Qué puede significar que una proposición sea falsa? En particular, ¿qué puede significar afirmar la falsedad de una proposición, es decir, negarla proposicionalmente? Si la proposición enuncia una inclusión y por tanto una identidad, negarla equivaldrá a negar la inclusión o la identidad:

$$(10) F: (\dots \text{contiene} \dots) \Leftrightarrow \text{No: } (\dots \text{contiene} \dots) \Leftrightarrow (\dots \text{no contiene} \dots)$$

Y de lo anterior, podemos inferir

$$(11) F: (\dots \text{contiene} \dots) \Leftrightarrow \text{No: } (\dots \text{ contiene} \dots) \Leftrightarrow (\dots \text{contiene no} \dots)$$

El resultado final es semejante, aunque no idéntico, a lo que se sostiene en (6), con la diferencia de que aquí no se especifica la cantidad de las proposiciones. Es decir, son formas generales de predicación, pero no formas de proposiciones, ya que no se dice cuánto del predicado se contiene (o no se contiene) en el sujeto. Dicho de otra manera, no contiene una supuesta equivalencia entre proposiciones, como era el caso de (6), sino solamente de formas de negación, lo cual parece más correcto. En todo caso, (6) trata de expresar la equivalencia de (11), aunque de una manera imperfecta, ya que culmina identificando la negación de la universal afirmativa con la universal negativa, lo cual es formalmente incorrecto.

De (11) se sigue una serie de consecuencias importantes, a las que Leibniz vuelve una y otra vez. A saber, la proposición falsa es aquella que implica una contradicción.¹⁶ A su vez, puesto que lo contradictorio es imposible, lo falso es lo imposible,¹⁷ con lo cual la falsedad parece quedar incluida dentro de la esfera de las modalidades. El problema que se le presenta a Leibniz con esta interpretación de lo falso y de la proposición falsa radica en que de este

16 GI, S 126 (196): “Una proposición falsa es la que contiene proposiciones opuestas, como Θ y no Θ ”

17 GI, S 40 (32^a); S 64 (75).

modo toda proposición verdadera es necesaria (puesto que su negación es imposible), lo cual elimina la posibilidad de las proposiciones verdaderas contingentes. Por esa razón, Leibniz debilita su tesis, definiendo la proposición verdadera como la proposición que es demostrable, mientras que define a la proposición falsa como la no verdadera, es decir, como lo no demostrable.¹⁸

Independientemente de los problemas que hemos señalado en el párrafo anterior, nos interesa señalar la caracterización de lo falso como lo imposible, para destacar que Leibniz concibe la negación proposicional desde el punto de vista de la contradicción y de la incompatibilidad. Dicho de otro modo, una proposición es falsa porque es imposible y, a su vez, es imposible cuando involucra una contradicción o una incompatibilidad. La contradicción se aplica tanto a términos como a proposiciones y equivale, en el caso del concepto, a la composición de un término con su negación y, en el caso de las proposiciones, la conjunción de la proposición con su negación. En particular, la proposición autocontradictoria es la que involucra una contradicción, ya sea como composición de términos contradictorios, ya sea como conjunción de proposiciones contradictorias. A su vez, la incompatibilidad es una relación que se da fundamentalmente entre conceptos o términos. Un término es incompatible con otro si uno implica la negación del otro. Ocasionalmente, Leibniz los denomina “disparates”. De este modo, la composición de términos incompatibles da como resultado una proposición contradictoria y, por tanto, falsa (o imposible). La incompatibilidad nos proporciona así un buen instrumento para interpretar los términos negativos. La idea fundamental es que el término negativo o infinito debe ser entendido en términos de la incompatibilidad del predicado con el sujeto, si se quiere mantener una interpretación intensional de la relación predicativa. En lo que sigue, profundizaremos esta interpretación.

Si bien no hay un tratamiento sistemático de los términos negativos, Leibniz parece dar al menos tres interpretaciones de su significado. La primera es de carácter más bien extensional, la segunda entiende a los términos negativos como términos privativos y la tercera, finalmente, los presenta como términos que expresan incompatibilidad. A nuestro modo de ver, la tercera interpretación es la que es más coherente con la concepción intensional que Leibniz sostiene acerca de la conexión proposicional. Pasaremos así una breve revista a las tres concepciones.

En ocasiones, Leibniz trata los términos negativos extensionalmente, es decir, como el complemento de la extensión del término negado. Así, “no-B”

¹⁸ GI, S 64 (75); S 40 (41); S 48 (57); S 96-98 (130 y 130^a). Cfr. GI, S 24 (1); S 38-40 (32^a); S 40 (35); S 48 (55).

puede entenderse como “todo aquello que no es B” o también “todo aquello que no cae bajo B”.¹⁹ También en las GI se encuentran afirmaciones que parecen apuntar en el mismo sentido, aunque no son tan claras.²⁰ Estas caracterizaciones de los términos negativos pueden entenderse de dos maneras. En primer lugar, podemos interpretarlas extensionalmente y así no-B es todo lo que no cae bajo B. Pero también pueden entenderse en un sentido intensional, de manera que no-B es todo lo que *carece* o está *privado* de B. Desde este punto de vista, no-B puede entenderse como una privación²¹.

La interpretación extensional de los términos negativos tiene como desventaja el hecho de que no nos dice nada acerca de cómo debe entenderse intensionalmente el carácter negativo del término. Por otra parte, en sus cálculos más tardíos, Leibniz distingue la privación (entendida como sustracción conceptual) de la negación, por lo cual tiende a diferenciarlas. Si la privación se entiende como una especie de sustracción conceptual, ocurre que si una noción se resta a sí misma, se obtiene la nada, mientras que la negación y la afirmación conjuntas dan como resultado una contradicción, es decir, lo imposible.²²

Finalmente, una tercera manera de interpretar los términos negativos consiste en entenderlos como una nota que indica incompatibilidad con el correspondiente concepto positivo. Desde el punto de vista intensional, esto significa que un concepto o término puede ser directamente incompatible con otro (y esta incompatibilidad es inanalizable o última, vinculada a la naturaleza de los conceptos) o también que un concepto contiene un término incompatible con otro. De esta manera, que un concepto cualquiera A contenga un concepto negativo no-B significa que A y B son mutuamente excluyentes. No-B es, por decirlo así, la nota intensional de la exclusión. Por la definición de incompatibilidad que hemos visto anteriormente, la composición de dos cosas incompatibles genera una contradicción y, por tanto, es imposible. Tenemos, por tanto:

“Si $A = \text{no-B}$, AB es imposible.”²³

Hay otra manera de presentar la incompatibilidad en relación directa con los términos negativos. A partir de la caracterización de los conceptos en

19 *Conversio Logica* (1679) A VI 4 298

20 GI S 68 (80); S 70 (86)

21 Cfr. Kauppi 1960, p 78; (1688-1689) A VI 4, 938, *inter alia*; para una interpretación privativa de las proposiciones negativas, cfr. *Calculi Universalis Elementa* (1679), A VI 4 215; A VI 4 213

22 A VI 4, 851

23 GI S 40 (33).

términos de posibilidad e imposibilidad, Leibniz ensaya la reducción de las proposiciones categóricas a proposiciones acerca de la posibilidad o imposibilidad de la composición del concepto sujeto con el concepto predicado. De esta manera, las proposiciones de “tercer agregado” se transforman en proposiciones de “segundo agregado”. En particular, la Universal Negativa se transforma en la expresión de una incompatibilidad.²⁴

De esta forma, la interpretación de los términos negativos como notas que expresan la incompatibilidad entre conceptos se encuentra en consonancia con la concepción leibniziana de la falsedad como inconsistencia o imposibilidad: en efecto, la proposición falsa surge de la composición de conceptos incompatibles, de manera tal que de esta composición puede obtenerse mediante análisis conceptual un concepto y su negación, al menos en el caso de las proposiciones finitamente demostrables.

Conclusión

A pesar de que no hay en Leibniz un tratamiento sistemático de la negación, hemos podido mostrar que Leibniz distinguió de manera más o menos constante entre la negación proposicional y la negación predicativa, aunque, como hemos visto, no siempre respetó de manera fiel tal distinción. La negación proposicional, por su parte, se encuentra estrechamente vinculada con su concepción de la falsedad, la cual, como hemos visto, se conecta con la negación predicativa y, finalmente, con el concepto de contradicción o, de una manera más atenuada, con el de indemostrabilidad. A su vez, la negación predicativa se elucida en términos de la predicación de conceptos negativos, cuyo significado admite diferentes interpretaciones. Pudimos ver que es posible detectar tres concepciones diferentes, aunque no todas excluyentes entre sí. Resultan así la concepción extensional, la que entiende los términos negativos como privaciones y la que los presenta como expresión de incompatibilidad. En conclusión, la interpretación en términos de incompatibilidad parece expresar de forma más coherente posible la concepción leibniziana de la negación predicativa. En suma, negar para Leibniz es afirmar la falsedad de una proposición o asertar la incompatibilidad entre conceptos que la componen.

²⁴ GP VII 212, Cfr. GI S 112 (151) y S 128 (197)-(199)); GI S 132 (200). Cfr. Kauppi, 1960, p. 215

Obras citadas

- Leibniz, G.W. (1923), *Sämtliche Schriften und Briefe*, editados por la Academia Prusiana de Ciencias, posteriormente por la Academia de Ciencias de la República Democrática Alemana y finalmente por la Academia de Ciencias de Berlin-Brandenburgo y la Academia de Ciencias de Gotinga, Darmstadt-Berlin (se cita por serie y volumen: por ejemplo VI, 4 significa volumen 4 de la serie VI).
- . (1982), *Generales Inquisitiones de Analysi Notionum et Veritatum/Allgemeine Untersuchungen über die Analyse der Begriffe und Wahrheiten*, editada, traducida y comentada por Franz Schupp, Hamburg.
- Kauppi, Raili (1960), *Über die leibnizsche Logik mit besonderer Berücksichtigung des Problems der Intension und der Extension*, Helsinki.

Bibliografía

- Couturat, Louis (1901), *La logique de Leibniz d'après des documents inédits*, Paris. Repr. Hildesheim 1961.
- Burkhardt, Hans (1980), *Logik und Semiotik in der Philosophie von Leibniz*, Munich.
- Lenzen, Wolfgang (1990), *Das System der Leibnizschen Logik*, Berlin
- . (2004), *Calculus Universalis. Studien zur Logik von G. W. Leibniz*, Paderborn.
- Peckhaus, Volker (1997), *Logik, Mathesis Universalis und allgemeine Wissenschaft. Leibniz und die Wiederentdeckung der formalen Logik im 19. Jahrhundert*, Berlin.
- Poser, Hans (1969), *Zur Theorie der Modalbegriffe bei G.W. Leibniz*, Wiesbaden.
- Rescher, Nicholas (1954), "Leibniz's interpretation of his logical calculus", *Journal of Symbolic Logic*, 19, 1-13.